

## DECRETO 1952 DE 2015

(Diciembre 3)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN ( E )

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1º del Acuerdo 13 de 2015 "*por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales*", el Numeral 21 del Artículo 3º del Acuerdo 34 de 2014, "*por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015*" y Decreto 1893 de Noviembre 27 de 2015.

### CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3º del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que el Numeral 21 del Artículo 3º del Acuerdo

34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: "Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal."

- C) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- D) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- E) Que el párrafo único del artículo 368 del Decreto

883 de 2015 establece que "Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto."

- F) Que mediante modificación 03 al Contrato 4600043184 de 2012 cuyo objeto es: "Administración del patrimonio autónomo pensional del Municipio de Medellín", suscrito entre el Consorcio Municipio de Medellín conformado por Fiduciaria Bancolombia S.A. y Protección S.A. y el Municipio de Medellín-Secretaría de Servicios Administrativos, se redujo la vigencia futura para el año 2015 de \$4.709.872.078 a \$709.856.641 del rubro de "Bonos Pensionales".
- C) Que la Secretaría de Hacienda mediante correos electrónicos recibido el 29 de Julio y 03 de Diciembre de 2015, solicitó un traslado de recursos con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.
- D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

## DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA (Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)</b>						
Promoción al Deporte.						
110000115	63300000	21303141113	00000.00000.0001	1000000	4.000.000	
Auxilio Servicios Públicos y Predial.						
110000115	63300000	21303141115	00000.00000.0001	1000000	2.000.000	
Comité Sindical de Educación y Prensa.						
110000115	63300000	21303141117	00000.00000.0001	1000000	2.000.000	
Fondo para Desastres Especiales.						
110000115	63300000	21303141118	00000.00000.0001	1000000	50.000.000	

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Sede Sindical						
110000115	63300000	21303141169	00000.00000.0001	1000000	537.000	
Intereses a las Cesantías.						
110000115	63300000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	40.000.000	
Bonos pensionales.						
110000115	63300000	21303361058	00000.00000.0001	1000000	50.000.000	
<b>SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (S.S.A.A, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)</b>						
Cesantías Anticipadas.						
110000115	60700000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	29.230.589	
<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>						
Otras Entidades.						
110000115	60600000	21303251128	00000.00000.0001	1000000	42.165.087	
INDER.						
110000115	60600000	21303251121	00000.00000.0001	1000000		219.932.676
<b>TOTAL</b>					<b>219.932.676</b>	<b>219.932.676</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Alcalde de Medellín ( E )

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda